

SESIÓN ORDINARIA N° 1156 – 20 DE AGOSTO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1155

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- 1- MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 768, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN LEGAL DEL SERVICIO DE COCHES REMISES; Y SU MODIFICATORIA, ORDENANZA N° 1086.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS

- 1- M.D.: DÍA DEL LECTOR
- 2- M.D.: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL A LA SEGUNDA EDICIÓN DEL “FESTIVAL 33 CINE”.

B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

- 3- M.C.: SOLICITUD DE REPARACIÓN DEL TANQUE DE AGUA UBICADO EN LA ESQUINA DE DELFO CABRERA E IDA BORELLO.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA

D- CONCEJO

INICIO DE LA SESIÓN: 20 HORAS

SESIÓN ORDINARIA N° 1155

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día trece de agosto de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Luz Marina (B.J.)
GARCIA, María Noelia (B.U.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
REVIGLIONO, Carla (B.U.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

PRO - SECRETARIA: BOADA, Lilén

La Concejala Reviglioni, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1154: Se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados.

3- CORRESPONDENCIA: No hubo mensajes ingresados.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes presentados. -

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE UNIDOS:

- 1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total repudio a cualquier tipo de violencia ejercida hacia las mujeres. Ninguna forma de agresión, abuso o maltrato puede ser tolerada, y quienes cometan estos actos deben ser pasibles de todas las consecuencias legales y sociales.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

La Concejala García dice que los tres bloques también presentaron minutas en repudio de esta situación. Que en los medios se revictimiza y expone a las mujeres una y otra vez, y a pesar de todo lo que se está hablando, en el día de hoy hubo otro femicidio. A las mujeres se las violenta, abusan, denigran, y a pesar de tener derechos, no estamos en 1800, estamos en 2024 y todo esto es cada vez peor. Que Fabiola fue una mujer sometida, golpeada, abusada, se expone mostrando los moretones de su cuerpo, y de esta forma también expone a su hijo, que también es hijo del violento que cometió los abusos. Que lamentablemente hoy es inocente hasta que se demuestre lo contrario, y mientras tanto estamos acá sentados esperando que sea otra mujer la que denuncie, la que no tenga un lugar a donde ir, la que no tenga para comer, y deba hacer cualquier cosa para cuidar su vida. Que a este Bloque le interpela, pero a las mujeres nos interpela un poco más, porque somos nosotras las que estamos pasando por esto y exigiendo una y otra vez derechos, y pedimos respeto, pedimos que no nos maten. La Concejala García dice que piensa en lo más fino, en lo más delicado que es el cuerpo de la mujer, y en el cuerpo

de Fabiola muchas veces en el día. Por todo esto es que exigen, a todos los poderes que se tome con seriedad, que se lo juzgue como un hombre más de la República Argentina que hizo lo que quiso. Que en nuestra localidad todos trabajamos con este tipo de denuncias, todos hemos estado junto a una mujer que ha pedido ayuda, ninguno ha mirado para el costado y ella ha trabajado incansablemente junto con otros Concejales, y como Secretaria de Promoción Comunitaria le ha tocado pasar por momentos durísimos; en Armstrong, en toda la Provincia, en Córdoba y en toda Argentina siguen matando mujeres, siguen violentando y subestimando, que si no se tiene a un conocido o amigo hay que quedarse calladas, y hoy Fabiola tiene que volver a decir una y otra vez lo que ya dijo. Finaliza diciendo que hay que tomarse las cosas en serio, porque está harta de escuchar en los medios de comunicación: “la mataron”, “la mató porque la quería y estaba enamorado”, “porque no tenía otra forma de demostrar su amor”; todo esto la interpela, la atraviesa y le duele como mujer, y por eso desde su humilde lugar, como se habló en comisión, a todos les afectó, porque se debe repudiar y solidarizarse con la Señora Fabiola Yañez, con todas las mujeres argentinas, y que esta lucha no sea partidaria ni porque fuera la ex primera dama, sino para velar por el derecho de todas las mujeres, por eso ellos hicieron extensivo este repudio a cualquier tipo de violencia hacia cualquier mujer de la República Argentina.

- 2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo felicita a la E.E.M.P.A. N° 1137, GLADIS PALMA de CROPI de Armstrong, por cumplir el 19 de agosto del corriente, su 50° Aniversario, augurando un gran futuro para la Institución.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Presidente recuerda que se recibió una invitación para el acto, la fecha es el próximo lunes.

- 3- Proyecto de Resolución: Este Cuerpo resuelve fijar el día 13 de Noviembre del corriente año para la sesión del Concejo Joven, en el horario de las 19.30 horas con tolerancia hasta las 20 horas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Presidente del Cuerpo comenta que ya se comunicó con los directivos de las diferentes instituciones, que la fecha fue elegida por consenso, ya que les queda cómoda la fecha porque no se realizan viajes en las instituciones, como tampoco hay “Senadores por un día” ni “Diputados por un día”.

La Concejal Fischer propone agregar también el horario de comienzo en el artículo 1.

B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 4- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara el repudio de violencia de género, física, psicológica y el hostigamiento y maltrato ejercido por el Ex Presidente de la Nación Argentina hacia la Ex Primera Dama.-

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Gramigna dice que por algo coincidieron los tres bloques en presentar declaraciones sobre la misma temática, que es loable expresarse, como ya lo ha hecho la Concejal García y seguramente lo hará la Concejal Fischer, que fue conversado el día lunes en

Comisión y cada uno debe tener su propio punto de vista, que no es por esta situación en particular, sino que esto visibiliza que la violencia está en todos lados, independientemente del rol que puede tener circunstancialmente, como es en este caso el Ex Presidente de la Nación siendo Presidente. Que en el día de la fecha se sometió a una declaración virtual la Ex Primera Dama, donde contó sobre el hostigamiento y la violencia que sufrió desde el año 2016 hasta ahora. Que en este caso está presente el poder, que se ve acrecentado, como la manipulación y todo un entorno que encubría esta situación, que salió a la luz muchos años después cuando tuvo la valentía suficiente, porque ahora no tiene que enfrentarse a ese poder. Agrega que, el hecho de cualquiera sea la violencia con la que se expone hoy en los medios de comunicación, como mencionó la Concejal García, en muchos casos resulta tan excesivo que se va profundizando, como también el manoseo de la información, y es ahí cuando comienza lo más terrible que puede darse en estos casos que es la duda; entonces se plantan dudas sobre hechos que son evidentes, que no resisten argumentos de defensa mínimo, y esas dudas plantan el desprestigio del género, que ante la disconformidad de una relación de una pareja, se pueden llegar a inventar cosas como estas. El Concejal menciona que, los medios, por tratar de dar una primicia, hacen que la violencia se rememore todos los días; y que la única forma en que esto pueda tener un cierre o una cicatrización de las heridas es con la justicia, sea el Presidente de la Nación o quien fuere, que viva en cualquier barrio de cualquier lugar de nuestro país. Por todo lo expuesto, es que a través de estas declaraciones se realiza el repudio a la violencia en general, al hostigamiento hacia el género. Remarca que la Ex Primera Dama acudió al Ministerio de las Mujeres para solicitar ayuda y no tuvo respuesta, entonces el poder encubre al delito. Finaliza reafirmando lo que dijo la Concejal García y avala lo que seguramente diga la Concejal Fischer.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 5- Proyecto de Minuta de Declaración: La Concejal Luz Marina Fischer solicita a los miembros del Concejo Municipal de Armstrong que acompañen el presente proyecto de declaración.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

La Concejal Fischer expone que ella realizó algunas reflexiones, y que no quiere repetir lo que ya se dijo, porque todos piensan lo mismo, pero lo expresan de diferentes maneras. Sostiene que la violencia está en todos lados, en las instituciones, en las empresas, en los partidos políticos, en las familias, en los medios. Dice que los violentos son cómplices, se protegen entre ellos, se creen impunes y lo vemos claramente con el Ex Presidente de la Nación, que por haber tenido este cargo se creía que no lo iban a tocar. Acota que, en nuestro país rige el principio de inocencia, como se mencionó anteriormente, en donde gracias a la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, todo ciudadano argentino es inocente hasta que pasa por un juicio y una sentencia firme lo declara culpable; que no obstante ello y ante los hechos tan evidentes, como legisladores deben expresar el absoluto repudio contra todo acto de violencia, sobre todo de género, ya sea físico, verbal, psicológico, realizado por cualquier persona, sin importar el cargo que ocupe. La Concejal agrega que, es evidente lo que pasó porque en el día de la fecha, Alberto Fernandez, realizó hoy otra declaración en la que expresa que ella, su ex mujer, trucó las imágenes, se maquilló para parecer golpeada y las lesiones eran producto del botox o cirugías estéticas; a lo que inmediatamente sale un médico a declarar que es mentira porque una cirugía estética tendría que tener puntos, y una aplicación de botox no genera esos hematomas, por lo cual miente constantemente. Ella expresa que, repudia la hipocresía y la doble cara de este señor, que usó al feminismo cuando le convino y como le convino, y al mismo tiempo era violento con su propia mujer; si Fabiola hoy en día

pudo realizar la denuncia, y fue escuchada, sin creer que era un tema de pareja, fue gracias al feminismo, a las luchas y todo lo que logró el feminismo, porque éste no es un Ministerio, no es una mala Ministra y no es un cargo público, y lo aclara porque ahora se mezcla todo y parece el malo de la película. Finaliza diciendo que, no concuerda con el Presidente actual, en que los problemas de la Argentina se resuelven sin el Estado; tiene que haber un estado mucho más reducido, porque hasta ahora era cada vez más amplio y funcionaba peor, pero para ella sí tiene que existir y mejorarlo para que sea más eficiente; que ella sostiene que a nivel mundial los países que funcionan bien es porque el Estado funciona bien, sea capitalista, comunista o el régimen que sea. La Concejal recuerda que este gobierno fue el que eliminó las políticas estatales, que justamente venían a defender a las mujeres y disidencias, víctimas de violencia de género, por eso espera que esto sirva para que vuelvan a estar presentes y toda mujer y toda disidencia que necesite que el Estado las asesora, atienda y ayude, pueda contar con un Estado presente y eficiente.

D- CONCEJO:

- 6- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a los actos de conmemoración del 174º Aniversario del fallecimiento del Gral. José de San Martín.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Presidente recuerda que fue enviada de forma digital la invitación para el acto del 17 de Agosto.

Siendo las 20:30 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

La Concejal Revigliano, procede a arriar la Bandera Nacional.

DICTÁMENES DE COMISIONES:

VISTO:

La Ordenanza N° 768, que establece el régimen legal del servicio de coches remises; y su modificatoria, Ordenanza N° 1086; y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de remises es de gran importancia para cubrir la necesidad de la población de contar con un transporte de pasajeros de calidad, eficiente y seguro;

Que, resulta imprescindible establecer nuevas pautas para su funcionamiento, por lo que, teniendo en cuenta la situación económica que ha impactado en la reducción del uso del servicio, sería necesario instrumentar nuevas condiciones, que le brinden a los usuarios una mayor posibilidad de acceso;

Que, ante la reducción de los viajes, en un momento donde la economía es compleja, y la inflación ha deteriorado el poder adquisitivo de la población, tener la posibilidad de compartir coches remises, brinda mayor seguridad a los pasajeros, disminuyendo costos entre los usuarios;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 1617**

ARTÍCULO 1°: Deróguese el inc. c), de la Ordenanza N° 1086, Capítulo VI, art. 24. -

ARTÍCULO 2°: Modifíquese los incisos c) y d), de la Ord. N° 1086, Capítulo VI, art. 24, quedando sus textos redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24°) - Queda expresamente prohibido a los conductores de remises, lo siguiente:

- a) Llevar acompañante.
- b) Incorporar pasajeros en número superior al permitido (cuatro).
- c) Hacer funcionar de manera estridente, radio o cualquier equipo que emita sonido.
- d) Fumar dentro del vehículo. –

ARTÍCULO 3°: Agréguese el inc. j), dentro de la Ordenanza N° 1086, Capítulo X, art. 39, cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 39°) - Los usuarios del servicio que prestan las agencias de remises, tendrán entre otros, los siguientes derechos:

- a) Conocer previamente al uso del servicio, la tarifa y las modalidades de su aplicación en lo referente a distancia, horarios y demás factores que la determinan.
- b) Requerir que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones de higiene.
- c) Conocer el tiempo estimado que demandará la salida y la llegada del vehículo.
- d) Exigir el cumplimiento de las normas de tránsito por parte del conductor del vehículo utilizado.
- e) Transportar equipaje acorde al servicio y al destino contratado.
- f) Solicitar apagar o moderar el volumen sonoro de equipos de audio.
- g) Elegir el vehículo a contratar en función de sus necesidades o gusto personal.
- h) Elegir el trayecto más corto y/o seguro a su criterio.
- i) Tener acceso a una lista de vehículos habilitados.
- j) Gozar del derecho de acceso al servicio durante el trayecto recorrido por un vehículo ocupado, siempre y cuando quién se encuentre circulando en el coche no manifieste oposición. -

La presente enumeración es simplemente enunciativa y no excluye los restantes derechos que se derivan de los principios que informan la tutela del usuario y de las prácticas habituales de la actividad.-

ARTÍCULO 4º: Agréguese el inc. l), dentro de la Ordenanza N° 1086, Capítulo V, art. 16, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 16º)** - Los vehículos afectados al servicio deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

l) Estar tapizado interiormente en cuero, plástico, o material similar con mínima porosidad, que posibilite conservarlos en las mejores condiciones de higiene”. -

ARTÍCULO 5º: Agréguese el art. 5, dentro de la Ordenanza N° 1086, Capítulo II, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 5º)** - La agencia de cocheremis deberá contar con al menos un (1) vehículo que garantice el transporte de animales todos los días el año las 24 hs. Será obligación de la empresa permitirlo si la jaula transportadora no supera los 50 cm de ancho x 70 cm de largo x 50 cm de alto, habitáculo o receptáculo destinado para tal fin, con la excepción de los canes lazarillos. Queda prohibida la movilización de los mismos en unidades dedicadas a transportar alimentos o medicinas. Cuando el animal y/o jaula transportadora sean de mayor tamaño que el permitido, el servicio de coche remis quedará a criterio de la agencia y/o conductor”. -

ARTÍCULO 6º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar un texto ordenado unificado y actualizado, que contenga todas las modificaciones realizadas a la Ordenanza N° 1086, con el propósito de facilitar su conocimiento, cumplimiento, aplicación y contralor.

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 20 de 2024.-

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE UNIDOS

VISTO:

El “Día del Lector”, en conmemoración y homenaje al día del natalicio del escritor argentino Jorge Luis Borges; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Congreso de la Nación, instituyó el 24 de agosto de 2012 como Día del Lector, en conmemoración y homenaje al día del natalicio del escritor argentino Jorge Luis Borges, registrado bajo la Ley N°26754;

Que, se encomendó al Poder Ejecutivo Nacional la realización en dicha fecha de actos de divulgación de la lectura y de reconocimiento a la obra y a la trayectoria de Borges, como figura insoslayable de la literatura nacional y universal;

Que, Jorge Francisco Isidoro Luis Borges Acevedo, nació en Buenos Aires el 24 de agosto de 1899, fue escritor, poeta y ensayista; estudió entre Ginebra e Inglaterra y vivió en España desde

1919 hasta su regreso a la Argentina en 1921, es considerado el escritor argentino más importante de todos los tiempos y una de las grandes figuras de la literatura en lengua española del siglo XX;

Que, colaboró en revistas literarias francesas y españolas, donde publicó ensayos y manifiestos;

Que, también escribió diversas obras en colaboración con Adolfo Bioy Casares, entre las que se destaca *Antología de la literatura fantástica*. Durante estos años su producción se amplió con la crítica literaria y la traducción de autores como Virginia Woolf, Henri Michaux o William Faulkner;

Que, en 1938, poco después de la muerte de su padre, Borges sufrió un accidente que le produjo una septicemia, por lo tanto, a partir de ese momento su visión disminuyó y tuvo que depender de la ayuda de terceros para desenvolverse. En 1956 se le prohibió leer y escribir por prescripción médica. Aprendió a componer sus textos de memoria para luego dictarlos a sus allegadas y desde 1964 publicó indistintamente en verso y en prosa;

Que, entre sus diversas ocupaciones, se desempeñó como bibliotecario, conferencista y profesor de literatura inglesa en la Universidad de Buenos Aires (UBA); presidió la Sociedad Argentina de Escritores; fue miembro de la Academia Argentina de las Letras y director de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno desde 1955 hasta 1974;

Que, su obra trascendió tempranamente a nivel internacional y recibió reconocimientos en distintas partes del mundo. Premio Formentor en Mallorca; fue nombrado Miembro Honorario Extranjero de la Academia de Artes y Ciencias de los Estados Unidos; le otorgaron la insignia de Caballero (Sir) de la Orden del Imperio Británico y la medalla de oro del IX Premio de Poesía de Florencia (Italia); le dieron las llaves de la ciudad de Bogotá; y fue nombrado Doctor Honoris Causa por las universidades de Colombia, Oxford, La Sorbona y Roma;

Que, en el mes de noviembre de 1985 Jorge Luis Borges se trasladó a la ciudad de Ginebra, Suiza, acompañado por María Kodama para fijar su residencia. Allí falleció el 14 de junio de 1986. Sus restos descansan en el cementerio de Plainpalais de Ginebra;

Que la lectura ofrece importantes beneficios al desarrollo personal, destacando la mejora en la memoria y la concentración, amplía el vocabulario, fomenta la empatía, la curiosidad, el aprendizaje, ofrece entretenimiento, reduce el estrés, desarrolla la capacidad crítica y la creatividad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA
DECLARACION N° 1357**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo declara su total adhesión al **DÍA DEL LECTOR**, que se celebra todos los 24 de agosto, reconociendo la figura de Jorge Luis Borges, destacando los beneficios del enriquecimiento en la práctica de la lectura.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la Biblioteca Popular Sarmiento y a las Instituciones escolares de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 20 de agosto de 2024.-

VISTO:

El 2° FESTIVAL 33 CINE; y,

CONSIDERANDO:

Que este festival está organizado por la orientación Comunicación de la Escuela Normal Superior N° 33 Dr. Mariano Moreno;

Que el Festival 33 Cine tiene como objetivo la formación creativa y social de los estudiantes, que se verán sumergidos en un ambiente donde la creatividad, la predisposición y el trabajo en equipo son la clave para llegar a buen puerto;

Que los estudiantes de 3°, 4° y 5° año de la orientación COMUNICACIÓN, trabajaron en tres cortometrajes con distintas temática y dinámica desde diferentes espacios curriculares, tales como Artes Audiovisuales, Lengua y Literatura, Teoría de la Comunicación, Historia de los Medios, Observatorio de Experiencias Comunicacionales, Metodología de la Investigación de la Comunicación, Gestión de Productos Comunicacionales, Orientación en Contextos Laborales y Práctica de los Lenguajes;

Que, así, estudiantes, docentes, directivos y cooperadores, se embarcan en la ambiciosa misión de crear el primer y único festival de realización y exhibición de cine estudiantil de toda la región, íntegramente autogestionado desde el establecimiento educativo;

Que la primera edición del Festival 33 Cine participó del:

- Panel Muestra de Cine Estudiantil y Cine Argentino.
- 10° Edición Cortos 72 Horas, Cañada de Gómez, septiembre de 2023.
- Selección del cortometraje “El cine está primero” realizado en el marco del Proyecto 33 Cine, como finalista del 15° Festival Internacional de Cine y Artes Audiovisuales Cine Tiza - Oncativo, Córdoba, octubre de 2023 -
- Mención especial del cortometraje “Presagios” realizado en el marco del Proyecto 33 Cine, en la 9° edición del concurso de cortometrajes “Hacelo corto”, organizado por el Ente Cultural Santafesino - Santa Fe, noviembre de 2023.

Que el día 6 de septiembre del corriente año se llevará a cabo la Premier y el estreno de los cortometrajes correspondientes a la SEGUNDA EDICIÓN del Proyecto Institucional, en la Sala Iris Marga del C.A.D. Norte;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACION N° 1358**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo declara de Interés Municipal la segunda edición del FESTIVAL 33 CINE, llevado a cabo por la orientación COMUNICACIÓN de la Escuela Normal Superior N° 33 Dr. Mariano Moreno, elevando el reconocimiento a estudiantes, Profesores, equipo directivo, cooperadores y familias que participaron y colaboraron en este gran proyecto.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de esta declaración al equipo directivo de la Escuela N°33.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 20 de agosto de 2024.-

BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La pérdida de agua de manera constante que produce el tanque ubicado en la esquina de las calles Delfo Cabrera e Ida Borello de nuestra ciudad, y el consecuente estancamiento de agua que allí se produce; y,

CONSIDERANDO:

Que el tanque mencionado ut-supra, contiene una gotera de agua constante, lo que lleva a que se produzcan filtraciones de agua y consecuentemente estancamiento de las mismas por la veredas y calles de nuestra localidad;

Que, el tanque es utilizado por la persona encargada de manejar el regador municipal a fin de regar las calles que contienen mejorado en nuestra ciudad y en forma excepcional y cuando así lo requieran, lo utiliza el cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad de Armstrong;

Que el estado en el que se encuentra la estructura del tanque de agua, es calamitoso. Sus paredes están mal pintadas y rotas y la bomba por donde emana el agua, tiene filtraciones lo que lleva a que esté en constante pérdida de agua;

Que, esta pérdida constante de agua, produce que el agua corra desde el tanque siguiendo el nivel hasta estancarse en todo el cordón cuneta de la Calle I. Borello de nuestra localidad;

Que, además, dicho acumulo de agua les genera problemas a los vecinos;

Que dicha pérdida, está claro que implica un gasto económico para el Municipio local;

Que, estamos próximos a las temporadas de calor y es de público conocimiento que las aguas estancadas producen el ambiente propicio para que el mosquito Aedes Aegypti se reproduzca y se disemine el virus del dengue, o en su defecto Zika y Chikungunya;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3344**

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a reparar de forma inmediata el tanque de agua que se encuentra ubicado en la esquina de calle Delfo Cabrera e Ida Borello, el cual sirve para regar las calles que contienen mejorado en nuestra ciudad. –

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, agosto 20 de 2024.-